

ventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 45, que designa a la Dra. Yocasta Prandy, Asesora Educativa del Poder Ejecutivo, Encargada de la Dirección General del Centro Nacional de Artesanía.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 45

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Dra. Yocasta Prandy, queda designada Asesora Educativa del Poder Ejecutivo, Encargada de la Dirección General del Centro Nacional de Artesanía (CENADARTE).

Art. 2.— La Dra. Yocasta Prandy deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 46, que crea la Dirección General de Promoción de la Mujer y designa a la Dra. Martha Olga García, Directora General de la misma.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 46

CONSIDERANDO que el Estado carece de una política coherente y monolítica que permita a la mujer su desarrollo integral a fin de poder incidir en todos los niveles de la vida nacional;

CONSIDERANDO que diversos organismos del Estado mantienen programas dirigidos a la mujer, sin ninguna coordinación entre ellos, lo que resulta en un dispendio de esfuerzos improductivos;

CONSIDERANDO que es preciso constituir un organismo máximo de planificación, programación y ejecución de proyectos de desarrollo que al mismo tiempo integre a los diferentes sectores del Estado que trabajan en programas de la mujer;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente